	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 1 de 3

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 036 DEL 31 DE MARZO DE 2014 - PROCESO DE
MÍNIMA CUANTÍA
No. VJ-VPRE-MC-003-2014**

Señora:
MARIA CLARA CAMPOS MAHECHA
Representante Legal
CONTACTOS GESTION DE NEGOCIOS S.A.S.
CALLE 119 N° 50 – 72
Teléfono: 6299959
Bogotá


ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada por **CONTACTOS GESTION DE NEGOCIOS S.A.S.**, con ocasión del proceso de Mínima Cuantía No. **VJ-VPRE-MC-003-2014**.

Respetada señora:

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de **MINIMA CUANTÍA No. VJ-VPRE-MC-003-2014**, y publicado en el SECOP, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, ha decidido aceptar su oferta de fecha 25 de marzo de 2014, radicada con el número 2014-409-013739-2 del 25 de marzo de 2014, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

CAMILO MENDOZA ROZO, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 80.503.446 de Usaquén, en su calidad de Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, nombrado en el cargo mediante traslado en el nivel directivo según Resolución No. 423 del 3 de marzo de 2014 y posesionado mediante acta No. 050 del 14 de mayo de 2012, facultado mediante la Resolución No 308 de 2013 y Decreto 4165 de 2011, para celebrar contratos, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, informa a **MARIA CLARA CAMPOS MAHECHA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.882.239 de Bogotá, quien actúa como representante legal la sociedad **CONTACTOS GESTION DE NEGOCIOS S.A.S.**, identificada con NIT 900.336.120 – 3, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, que ha sido adjudicataria del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía No. **VJ-VPRE-MC-003-2014**, cuyas condiciones se señalan así:

CONDICIONES CONTRACTUALES

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 2 de 3

1. **OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA MATERIAL DIDÁCTICO Y DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.**
2. **PLAZO:** Hasta Treinta (30) Días calendario contabilizados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3. **PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCION.-** La comunicación de aceptación de la oferta se perfecciona con la publicación en el SECOP. Para la ejecución de la aceptación de oferta se requerirá de la aprobación de la Garantía Única exigida, la suscripción del acta de inicio, la expedición del respectivo CRP por parte de la Agencia.
4. **PRECIO:** El precio del presente contrato es la suma de **DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS PÉOS M/CTE (\$ 17.123.400)**, incluido el IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el CONTRATISTA para la ejecución del contrato, suma que se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 32414 del 27 de febrero de 2014. Este valor está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al CONTRATISTA ningún ajuste o factor adicional para el valor unitario ni para el valor global.
5. **FORMA DE PAGO:** La Agencia Nacional de Infraestructura pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato en un único pago- una vez entregados a satisfacción los materiales didácticos y de apoyo listados en el presente contrato previo visto bueno del Supervisor. (Teniendo en cuenta lo establecido y solicitado en el ITEM Especificaciones Técnicas y la Oferta presentada por el Contratista)

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual una vez se comunique la carta de aceptación de la oferta deberá a llegar a la entidad una certificación bancaria vigente con fecha de expedición no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 3 de 3

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

6. **ACEPTACION DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA aceptó, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública N° **VJ-VPRE-MC-003-2014**, razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido documento y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA de fecha 25 de marzo de 2014 y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.
7. **SUPERVISIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de la supervisión, la cual será ejercida por la Coordinación del Grupo Interno de trabajo de Planeación, en los términos señalados en la Ley.
8. **GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía única, que ampare:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Garantizar la calidad de los bienes ofertados a la Agencia en desarrollo del contrato a celebrar.	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y dos (2) meses más

Dado a los 31 días del mes de Marzo del 2014.

Cordialmente,

CAMILO MENDOZA ROZO
 Vicepresidente de Planeación Riesgo y Entorno
ORIGINAL FIRMADO

Proyectó: Odette Esper - Lissette Mendoza – Abogadas Gerencia de Contratación
 Revisó: Dr. Wilmar Gonzalez- Gerente de Contratación Vicepresidencia Jurídica